ANALISIS DEL SECTOR

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
Fecha de emisión del estudio:	Septiembre de 2025
Dependencia que elabora el estudio:	Secretaria de Gobierno y Administrativa
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR PROGRAMA "ARCABUCO INCLUYENTE" CON ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO

INTRODUCCION

El Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política estableció que Colombia Compra Eficiente debe expedir una guía para su aplicación, en la cual debe incluir las definiciones a las expresiones utilizadas con mayúscula inicial en el mencionado decreto1 y establecer pautas y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas.

A. Aspectos Generales del Sector

Descripción de Necesidad.

La Administración Municipal de Arcabuco, está al servicio de los intereses de los habitantes del Municipio y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores Públicos y contratistas del Estado. De acuerdo a lo anterior el municipio en cabeza del alcalde como administración activa, comprometida, solidaria y dentro del ejercicio de sus funciones el mandatario debe otorgar un correcto manejo a los recursos que conforman el Presupuesto General de Rentas y Gastos. Teniendo en cuenta esto, la planeación juega un papel fundamental en los diferentes procesos que desarrollan los entes territoriales en pro del desarrollo de las comunidades.

La protección, inclusión y bienestar de las personas en condición de discapacidad constituyen uno de los máximos intereses públicos del Estado colombiano y una prioridad constitucional y legal para las entidades territoriales. La discapacidad, como fenómeno multicausal y en permanente evolución, impacta los núcleos familiares y sociales, demandando respuestas integrales, inclusivas y participativas por parte del Estado, en sinergia con la sociedad civil organizada.

Bajo los parámetros constitucionales de promoción de la igualdad real y efectiva (art. 13 CP), protección a las personas en circunstancias de debilidad manifiesta (art. 46 CP) y el deber estatal de promover la participación, integración y autonomía social de todos los ciudadanos, resulta indispensable la acción articulada entre el municipio y entidades sin ánimo de lucro, con reconocida trayectoria e idoneidad técnica. Este enfoque no solo atiende las obligaciones derivadas del bloque de constitucionalidad (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Ley 1346 de 2009), sino también la Ley 1145 de 2007, Ley 361 de 1997, y ley

2281 de 2023, que promueven la planeación, ejecución y seguimiento de políticas públicas de inclusión.

El Plan de Desarrollo Municipal reconoce y prioriza la necesidad de fortalecer la atención integral, la participación efectiva y la garantía de derechos para las personas con discapacidad. Esta tarea exige el despliegue de estrategias intersectoriales en salud, educación, orientación psicosocial, recreación, formación y promoción de derechos, promoviendo la superación de barreras físicas, actitudinales y sociales, y fortaleciendo los entornos de apoyo familiar y comunitario.

Las entidades sin ánimo de lucro son actores clave y especializados en el diseño, implementación y monitoreo de procesos integrales de inclusión, toda vez que cuentan con experiencia técnica, conocimiento de la población y metodologías participativas. Estas entidades pueden aportar significativamente a la identificación de necesidades no cubiertas, la planeación colaborativa y la realización de actividades innovadoras, flexibles y adaptadas a los contextos locales, asegurando enfoques diferenciales y el involucramiento activo de la comunidad.

Frente a este panorama, la necesidad de la entidad estatal se sustenta en facilitar, apoyar y potenciar procesos de atención integral, fortalecimiento de capacidades y promoción de derechos de la población con discapacidad y sus familias, articulando recursos y esfuerzos con organizaciones idóneas de la sociedad civil. De este modo, la contratación de actividades tales como:

- Desarrollo de procesos grupales y formativos enfocados en el ejercicio de la autonomía, la inclusión social, y la participación plena.
- Apoyo a encuentros, talleres y actividades recreativas y deportivas que promuevan la integración, el bienestar y la salud física y mental.
- Diseño e implementación de acciones colectivas de promoción y visibilizarían de los derechos, dirigidas a la comunidad en general para combatir la estigmatización y fortalecer el tejido social inclusivo.
- Apoyo logístico y metodológico para el desarrollo de estrategias de atención individual y grupal, adaptadas a las necesidades específicas y diferenciadas de la población objetivo.

Estas acciones, orientadas por el principio de colaboración y bajo el modelo de convenios de asociación, no constituyen una prestación individualizada ni responden a relaciones conmutativas, sino que construyen un marco de intervención de interés público y social, en el que la gestión y ejecución técnica está a cargo de la entidad sin ánimo de lucro, con autonomía y enfoque integral.

La atención integral de las personas con discapacidad es un compromiso constitucional y legal del Estado, especialmente en el ámbito local. Resulta fundamental encauzar esfuerzos conjuntos entre la administración municipal y la sociedad civil organizada para el diseño y la ejecución de acciones articuladas que favorezcan la inclusión, la autonomía y el bienestar de esta población. La puesta en marcha de un programa como “Arcabuco Incluyente” demanda la ejecución de procesos interdisciplinarios que garanticen la calidad de vida, la dignidad y el acceso equitativo a oportunidades de desarrollo para todas las personas, sin discriminación y atendiendo las necesidades específicas que emergen en el territorio.

Brindar alimentación nutritiva y balanceada en jornadas de integración, formación y acompañamiento dirigidas a personas con discapacidad resulta fundamental para su desarrollo integral. Estas acciones no solo responden a las recomendaciones de salud pública y derechos básicos de la población, sino que promueven la permanencia, motivación y participación activa de los beneficiarios en los espacios comunitarios y preventivos. El apoyo alimentario, gestionado de manera global en el marco de actividades grupales, permite derribar barreras y crear ambientes seguros e igualitarios, impactando directamente en la calidad de vida y bienestar de

la comunidad atendida.

La salud mental y el bienestar emocional son aspectos prioritarios en la atención integral de las personas con discapacidad y sus familias. Por ello, se requiere el despliegue de estrategias de orientación psicosocial que faciliten la prevención, acompañamiento y mitigación de factores de riesgo o situaciones adversas. Estas actividades propician la construcción de redes de apoyo, fortalecen la resiliencia y dotan a las personas y cuidadores de herramientas para afrontar los desafíos cotidianos, contribuyendo así a la inclusión efectiva y al goce pleno de sus derechos humanos.

La promoción de la actividad física y el acceso a terapias especializadas representan pilares para el bienestar y el desarrollo de quienes enfrentan barreras funcionales o movilidad reducida. Fomentar la participación en actividades deportivas adaptadas y procesos de fisioterapia permite la rehabilitación, estimula la autonomía y favorece la salud integral de la población con discapacidad. Estas intervenciones deben implementarse de forma inclusiva, lúdica y orientada a las capacidades individuales, reconociendo sus aportes a la vida familiar y comunitaria.

El desarrollo de talleres productivos ajustados a los talentos, gustos y potencialidades de la población objetivo hace posible el empoderamiento, el aprendizaje significativo y la integración económica y social de las personas con discapacidad. La realización de muestras comunitarias permite visibilizar los logros alcanzados, sensibilizar a la opinión pública y generar espacios de reconocimiento colectivo que inciden en la transformación cultural y la consolidación de un tejido social solidario e incluyente.

La organización de encuentros donde las personas con discapacidad compartan vivencias, accedan a información relevante y participen en acciones colectivas de promoción de derechos y prevención de la estigmatización, consolida escenarios de convivencia y aprendizaje mutuo. Estas actividades refuerzan el sentido de pertenencia, propician la incidencia participativa y permiten que la voz de la población beneficiaria sea escuchada y tenida en cuenta en los procesos de transformación local.

La realización de olimpiadas y eventos multideportivos constituye una estrategia inclusiva y de alto impacto para la promoción del talento, el desarrollo de habilidades y la construcción de relaciones positivas en la comunidad. Estas acciones otorgan visibilidad a las capacidades de las personas con discapacidad, fomentan la integración social y promueven estilos de vida saludables, reafirmando la igualdad de oportunidades y el respeto por la diversidad humana.

La conmemoración del día internacional de la discapacidad es una oportunidad para sensibilizar a la sociedad, reconocer los avances en derechos y abrir espacios de reflexión sobre los retos pendientes en términos de inclusión. Esta celebración impulsa el diálogo social, refuerza la identidad de la población beneficiaria y visibiliza la importancia de una comunidad que no deje a nadie atrás, fortaleciendo así el sentido de pertenencia y cohesión social.

La programación de una salida institucional fortalece los vínculos comunitarios, propicia la vivencia de nuevas experiencias y contribuye significativamente al desarrollo integral de las personas con discapacidad y sus familias. Este tipo de actividades permite ampliar horizontes, disfrutar de entornos diferentes y dinamizar la inclusión desde un enfoque vivencial, estimulando el aprendizaje social y la satisfacción de necesidades culturales y recreativas.

El fortalecimiento de capacidades en los cuidadores es esencial para que las acciones de inclusión y atención sean sostenibles y pertinentes. Los talleres dirigidos a cuidadores brindan herramientas, conocimientos y apoyo

psicosocial, elementos que repercuten positivamente en la calidad de vida de las personas con discapacidad y su entorno familiar. Esta formación se traduce en mejores prácticas de cuidado, autocuidado y gestión emocional, consolidando así la red de apoyo directa.

Dotar a la comunidad y los participantes de distintivos y materiales alusivos al programa “Arcabuco Incluyente” favorece la apropiación del proceso, visibiliza el compromiso local con la inclusión y estimula la participación activa en las distintas fases del proyecto. Estos elementos tienen una función pedagógica, promueven el sentido de identidad y otorgan reconocimiento institucional tanto a los beneficiarios como a quienes apoyan y lideran el programa.

En consecuencia, fundamentado en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, así como en la normativa interna y la planeación municipal, la presente necesidad de contratación responde a la obligación estatal de promover la inclusión, la igualdad y el ejercicio pleno de derechos de las personas con discapacidad, a través de la articulación efectiva con entidades de la sociedad civil, permitiendo así la transformación social y el mejoramiento sustancial de la calidad de vida de la población beneficiaria y la comunidad en general.

PORQUÉ CONTRATAR CON UNA ESAL

De acuerdo con el Decreto 092 de 2017, en su Artículo 2. Establece: Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: (a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad promover los de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana; (b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y (c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos. La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo ésta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar.

Igualmente, el precitado decreto establece lo siguiente: Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas son ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

MARCO NORMATIVO En desarrollo del presente proceso, se hace necesario acudir al siguiente soporte normativo: Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que lo afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo” Artículo 355 de la constitución política de Colombia consagra que el gobierno en los niveles Nacional, Departamental y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos y convenios con entidades públicas o privadas, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes al plan de desarrollo EL ARTÍCULO 96 DE LA DE LA LEY 489 DE 1.998, establece: “CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

¿QUÉ ES EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN? Es un acuerdo de voluntades que se consolida entre una entidad estatal y otra entidad sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo local.

¿QUE DEBE ESTIPULAR EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN? Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto,

término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

¿QUE SE PRETENDE LOGRAR CON EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN? El convenio de asociación pretende entre otras las siguientes: 1. Que el Municipio optimice sus recursos, logrando un aporte de parte de la entidad sin ánimo de lucro, generando de esta manera un ahorro a las finanzas públicas. 2. Que se logre la ejecución efectiva de los recursos en las actividades logísticas, según lo estipulado en el convenio de asociación. 3. Que se genere participación en la ejecución de las inversiones en entidades sin ánimo de lucro.

EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN GENERA AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO LOCAL: Se logra que el Municipio con menos recursos pueda desarrollar obras y servicios con menos recursos, en comparación a la contratación con empresas particulares con ánimo de lucro. 2.2. MARCO CONCEPTUAL: Decreto 092 de 2017, Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
931415	DESARROLLO DE SERVICIOS SOCIALES
801016	GERENCIA DE PROYECTOS
851017	SERVICIOS DE ADMINISTRACION EN SALUD
861319	ESCUELA PARA GENTE CON DISCAPACIDADES

Análisis del Valor del presupuesto

Las apropiaciones presupuestales para el presente proceso son de cincuenta y un millón de pesos ($51.000.000) M/cte., el valor incluye impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

El valor se estableció teniendo en cuenta el promedio de cotizaciones solicitadas por la secretaria de gobierno y administrativa, las cuales hacen parte integral del presente documento.

Categoría de gasto	Descripción general	Valor estimado COP
Gestión y coordinación del programa	Planeación, trabajo interinstitucional, supervisión técnica y administrativa	$ 5.000.000

Implementación integral de actividades formativas, psicosociales y deportivas	Desarrollo de talleres, encuentros, orientación psicosocial y actividades físicas y recreativas para la población con discapacidad y sus cuidadores	$ 32.000.000
Apoyo logístico y bienestar para la participación	Suministro de recursos logísticos, integraciones, materiales para jornadas, eventos de inclusión	$ 5.000.000
Sensibilización y promoción de derechos	Campañas, eventos y jornadas de promoción de derechos e inclusión social, celebración de fechas conmemorativas	$ 3.000.000
Visibilización, comunicación y difusión	Elaboración de distintivos, material de difusión y registro de actividades	$ 3.000.000
Gastos administrativos y soporte institucional	Papelería, traslados menores, gastos operativos generales	$3.000.000
Total estimado aporte		$51.000.000

Los costos inherentes que aplican al objeto del contrato son los siguientes:

IMPUESTO	**VALOR**
ESTAMPILLA PROCULTURA	2% del valor del contrato
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4% del valor del contrato
ICA	3*1.000
PRO DEPORTE	2% del valor del contrato
JUSTICIA	2% del valor del contrato

- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.
- Impuestos nacionales
- Pago de Garantías a favor de la entidad contratante en caso de requerirse

Fuente: secretaria de Hacienda Municipal

Aspecto Técnico

Para el cumplimiento del convenio el municipio debe cumplir con las siguientes especificaciones y todo lo necesario para la realización del evento.

Categoría de gasto	Descripción general
Gestión y coordinación del programa	Planeación, trabajo interinstitucional, supervisión técnica y administrativa
Implementación integral de actividades formativas, psicosociales y deportivas	Desarrollo de talleres, encuentros, orientación psicosocial y actividades físicas y recreativas para la población con discapacidad y sus cuidadores
Apoyo logístico y bienestar para la participación	Suministro de recursos logísticos, integraciones, materiales para jornadas, eventos de inclusión
Sensibilización y promoción de derechos	Campañas, eventos y jornadas de promoción de derechos e inclusión social, celebración de fechas conmemorativas
Visibilización, comunicación y difusión	Elaboración de distintivos, material de difusión y registro de actividades
Gastos administrativos y soporte institucional	Papelería, traslados menores, gastos operativos generales

Obligaciones Generales de la ESAL

1. Cumplir con el objeto del Contrato, en las condiciones y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad
2. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos contractual respectivamente.
3. Presentar cuando sea requerido por el Supervisor, los informes de ejecución con el respectivo apoyo fotográfico.

4. Avisar oportunamente al Municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del Contrato.
5. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del Contrato
6. Acreditar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
7. Constituir dentro del día siguiente a la suscripción del Contrato, cuando corresponda, la garantía única con los amparos, vigencias y coberturas señalados en los Estudios Previos.
8. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el Supervisor.
9. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del Contrato.
10. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
11. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración o ejecución del Contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
12. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.

Obligaciones Específicas de la ESAL

1. Planeación, Gestión y Coordinación Técnica

a) Formular e implementar un plan operativo integral para el desarrollo de todas las actividades del programa, garantizando la articulación técnica, logística, administrativa y comunitaria.

b) Presentar cronogramas, metodología y ajustes de ejecución al supervisor designado, con enfoque diferencial y basado en los principios de inclusión y autonomía de las personas con discapacidad.

2. Ejecución de Intervenciones Formativas, Psicosociales y de Integración

a) Desarrollar procesos formativos, encuentros, talleres y jornadas diseñados para el fortalecimiento de habilidades, autonomía y bienestar de la población objetivo y sus cuidadores, según enfoques multidisciplinarios y participativos.

b) Ejecutar actividades de orientación psicosocial individual y grupal, con énfasis en prevención, mitigación y acompañamiento de situaciones de vulnerabilidad o riesgo psicosocial.

3. Apoyo Logístico y Bienestar Integral

a) Proveer, organizar y administrar los recursos logísticos necesarios para la adecuada participación de la población beneficiaria en las actividades, garantizando condiciones de accesibilidad, comodidad, salubridad y alimentación acorde al diagnóstico nutricional y las recomendaciones profesionales, en los eventos programados.

b) Velar por la gestión y suministro adecuado de materiales, insumos y apoyos requeridos para la realización de actividades formativas, deportivas, culturales y de integración.

4. Acciones de Promoción, Sensibilización y Visibilización de Derechos

a) Diseñar e implementar estrategias de información, sensibilización y promoción sobre los derechos de las personas con discapacidad, articulando campañas y jornadas de reconocimiento, participación y reducción del estigma social.

b) Organizar y ejecutar actividades conmemorativas y eventos municipales orientados a la inclusión social, la integración deportiva y la Visibilización de los logros de la población beneficiaria.

5. Soporte Documental y Justificación Técnica

a) Mantener un registro actualizado y soportado de las actividades ejecutadas, incluyendo listas de asistencia, evidencias fotográficas, informes narrativos y demás documentos que justifiquen el cumplimiento de las metas trazadas.

b) Presentar informes periódicos a la supervisión que permitan verificar la ejecución técnica, participativa y socialmente relevante de cada línea de acción del convenio.

6. Participación Comunitaria y Articulación Institucional

a) Convocar e involucrar a las familias, redes de apoyo, actores comunitarios e institucionales relevantes para fortalecer la apropiación y el impacto colectivo de las acciones emprendidas.

b) Coordinar con las instancias municipales del Sistema Nacional de Discapacidad, los procesos de evaluación, retroalimentación y ajuste de las actividades, buscando visibilizar sus resultados en escenarios de política pública local.

Aspecto Regulatorio

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 355, faculta expresamente a las entidades estatales en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, siempre que la finalidad de dichos contratos sea impulsar programas y actividades de interés público que estén acordes con el Plan Nacional y los planes de desarrollo de las entidades territoriales. Esta disposición busca garantizar que los recursos públicos se orienten a atender necesidades sociales prioritarias, permitiendo el trabajo conjunto entre el Estado y organizaciones de la sociedad civil comprometidas con el bienestar colectivo.

Que el Decreto 092 de 2017 reglamenta dicha disposición constitucional, estableciendo los lineamientos bajo los cuales las entidades públicas pueden vincular a entidades sin ánimo de lucro en la ejecución de programas de interés público. En particular, el artículo 2 del citado decreto indica que se entenderán como programas y actividades de interés público aquellos que se orienten de manera directa a la promoción, defensa, protección y restablecimiento de derechos de las personas en situación de debilidad manifiesta, indefensión o vulnerabilidad, y exige que los beneficios derivados de estos convenios sean expresos y directos, y no simples efectos colaterales de la intervención.

Que la población con discapacidad constituye, de acuerdo con la Ley 1618 de 2013, un grupo social en situación de debilidad manifiesta, frente al cual el Estado tiene el deber especial de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad, dignidad y no discriminación. Dicha norma impone a todas las entidades públicas, incluidas las entidades territoriales, la responsabilidad de diseñar y ejecutar acciones concretas para asegurar la inclusión social, el acceso a la salud, a la educación, al trabajo, a la participación comunitaria y al goce efectivo de los derechos de esta población.

Que el Municipio de Arcabuco, Boyacá, en cumplimiento de su Plan de Desarrollo, ha identificado como una prioridad la atención integral a personas en condición de discapacidad, en reconocimiento de la importancia de implementar medidas que promuevan la igualdad de oportunidades y la inclusión. Por tal motivo, resulta pertinente que los programas destinados a dicha población se estructuren como actividades de interés público, en la medida en que buscan superar barreras, promover la autonomía personal, facilitar la rehabilitación integral y garantizar la participación activa de las personas con discapacidad en la vida social, económica y cultural del municipio.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario vincular a una Entidad Sin Ánimo de Lucro con experiencia comprobada y reconocida idoneidad en la atención a personas con discapacidad, de manera que, en aplicación del Decreto 092 de 2017, se pueda formalizar un convenio que permita ejecutar programas especializados y sostenibles que respondan a las necesidades de esta población. La participación de una ESAL no solo constituye una alternativa legalmente válida, sino que asegura que la gestión se realice con el conocimiento técnico, la vocación social y la cercanía comunitaria que dichas organizaciones suelen aportar.

Que, conforme lo señalado, la contratación con una ESAL bajo el marco del Decreto 092 de 2017 resulta ajustada al ordenamiento jurídico, dado que se trata de un grupo poblacional reconocido por la ley como sujeto de especial protección, que requiere medidas específicas de inclusión, y cuya atención responde a la definición misma de "actividad de interés público". En consecuencia, la Administración Municipal encuentra justificada la utilización de esta modalidad contractual, con el propósito de garantizar la materialización de los derechos de las personas con discapacidad en el territorio de Arcabuco.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Quién oferta

Teniendo en cuenta que es un proceso competitivo de ESAL, podrán participar todas las entidades sin ánimo de lucro, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso, lo cual será objeto de verificación.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de identificar las características de los procesos llevados a cabo, la Administración Municipal de Arcabuco consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I y II, procesos adelantados cuyo objeto tuviera relación con el contrato a ejecutar, la modalidad de contratación y su valor. De esta consulta se identificaron los siguientes procesos que guardan relación con el objeto de contratación en estudio de lo cual se pudo establecer que existen proveedores en el mercado local, regional y nacional que brindan garantías de participación en el proceso y la cabal ejecución del objeto a contratar:

Ver cuadro de los indicadores financieros

1. INDICADORES FINANCIEROS

4.1. ANALISIS ESTADISTICO REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y DE LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE

Se hizo una revisión de los procesos anteriores realizados otras entidades en la plataforma de contratación Estatal SECOP II, encontrando Empresas sin Ánimo de Lucro, los cuales se relacionan en el siguiente cuadro con los resultados de los indicadores financieros registrados en el Formato – Información Financiera, solicitados por la Entidad con corte a 31 de diciembre de 2023.

No.	NIT	NOMBRE	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
1	860007314	CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE	3,64%	137,10%	1445,33%	938.196.858	81,19%
2	900326710	FUNDACION MESALUD	32,60%	40,91%	33,47%	35.039.591	98,80%
3	900175374	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA	38,05%	68,97%	68,97%	745.843.506	78,46%
4	830143151	FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI FUMDIR	3,26%	152,75%	347,36%	545.217.000	94,73%
5	830093106	ASOCIACION DE MUJERES, MUJER Y CIUDAD AMUCI	11,65%	16,79%	18,88%	105.110.200	90,42%
6	830018406	CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS	14,24%	28,60%	63,63%	299.166.087	96,21%
7	900310195	FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG	22,29%	20,64%	26,15%	132.750.516	888,62%
8	830041755	FUNDACION VISION PAIS	49,94%	26,73%	19,11%	376.512.084	97,43%
9	900295709	FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - FUDESOL	28,39%	13,58%	17,74%	81.321.843	97,64%
10	900450947	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	46,71%	32,82%	42,25%	20.145.821	81,43%
11	900317029	FUNDACION MARTHA CHACON CRECIENDO PARA EL MAÑANA	49,24%	17,13%	22,57%	132.400.168	1929,24%
12	900580867	SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION	30,80%	36,40%	56,04%	1.527.194.226	97,63%
13	830046883	HOGAR DE LA SANTISIMA TRINIDAD	0,00%	0,97%	7,47%	10.799.900	0,00%
14	900403236	FUNDACION GESTORA INTEGRAL CONSTRUYENDO SENTIDO HUMANO	19,05%	11,02%	14,04%	3.900.000	56,89%
15	830147561	FUNDACION CAFAMI CENTRO DE ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR	4,33%	62,88%	86,72%	847.858.173	114,29%
16	830094708	ASOCIACIÓN INTEGRAL PARA LA PAZ	8,80%	9,41%	11,73%	12.032.333	98,27%
17	830503725	CORPORACION CONSTRUYAMOS EL FUTURO	10,35%	18,80%	18,89%	7.879.286	98,04%
18	830145844	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO LA SIEMBRA	51,82%	6,33%	9,45%	162.218.000	1640,95%
19	900085682	CORPORACION ORIENTAR PARA CREER	0,12%	102,05%	123,95%	695.256.842	92,82%
20	800141773	CORPORACION PARA LA INTEGRACION COMUNITARIA LA COMETA	36,90%	7,76%	14,04%	12.372.554	95,36%
21	900310195	CONSTRUYENDO FUTURO ONG	22,29%	20,64%	26,15%	132.750.516	888,62%
22	900439716	FUNDACION REMANSO DE PAZ	2,37%	46,81%	62,82%	1.041.898.249	88,91%

Lo anterior se resume en lo siguiente:

METODO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
MINIMO	0,00%	0,97%	7,47%	3.900.000,00	0,00%
MAXIMO	51,82%	152,75%	1445,33%	1.527.194.226,00	1929,24%
PROMEDIO	22,13%	39,96%	115,31%	357.539.261,50	313,91%
MEDIANA	20,67%	23,69%	26,15%	132.750.516,00	96,82%
MEDIA GEOMETRICA	13,43%	24,09%	37,21%	118.947.623,32	149,78%

Procesos

No.	PROCESO	OBJETO	PRESUPUESTO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
1	SDIS-DCT092-015-2020	Prestar servicios sociales de atención externa en centros integrarte a personas mayores de 18 años con discapacidad cognitiva, o discapacidad múltiple asociada a cognitiva, promoviendo sus procesos de inclusión a través del fortalecimiento de sus habilidades individuales, familiares y de entorno y territorio.	$ 1.871.823.308	75,00%	17,00%	12,00%	MAYOR DE CERO	60,00%
2	SDIS-DCT092-010-2020	PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN EXTERNA EN CENTROS INTEGRARTE A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, O DISCAPACIDAD MÚLTIPLE ASOCIADA A COGNITIVA, PROMOVIENDO SUS PROCESOS DE INCLUSIÓN A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y DE ENTORNO Y TERRITORIO.	$ 5.390.565.530	75,00%	17,00%	12,00%	MAYOR DE CERO	60,00%

No.	PROCESO	OBJETO	PRESUPUESTO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
3	SDIS-DCT092-004-2022	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la prestación de servicios sociales de Centros Integrarte Atención Externa, a personas que se encuentren en edades entre los (18) años y hasta (59) años (11) meses de edad con discapacidad intelectual, o múltiple asociada a intelectual, que requieran de apoyos intermitentes, limitados, extensos o generalizados, que habiten en la ciudad de Bogotá D.C., implementando acciones para el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades,	$ 6.661.027.990	70,00%	15,00%	15,00%	MAYOR DE CERO	60,00%
5	SDIS-DCT092-007-2023	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la prestación de servicios sociales de Centros Integrarte Atención Externa, a personas que se encuentren en edades entre los (18) años y hasta (59) años (11) meses de edad con discapacidad intelectual, o múltiple asociada a intelectual, que requieran de apoyos intermitentes,	$ 1.319.917.982	60,00%	16,00%	16,00%	MAYOR DE CERO	60,00%

No.	PROCESO	OBJETO	PRESUPUESTO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
		limitados, extensos o generalizados, que habiten en la ciudad de Bogotá D.C.						
6	SDIS-DCT092-003-2023	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la prestación de servicios sociales de Centros Integrarte Atención Externa, a personas que se encuentren en edades entre los (18) años y hasta (59) años (11) meses de edad con discapacidad intelectual, o múltiple asociada a intelectual, que requieran de apoyos intermitentes, limitados, extensos o generalizados, que habiten en la ciudad de Bogotá D.C.	$ 6.793.323.588	60,00%	16,00%	16,00%	MAYOR DE CERO	60,00%
7	SDIS-DCT092-003-2024	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la prestación de servicios sociales de centros integrarte atención externa a personas que se encuentren en edades entre los 18 años y hasta 59 anos 11 meses de edad con discapacidad intelectual o múltiple asociada a intelectual que requieran de apoyos intermitentes limitados extensos o generalizados que habiten en la ciudad de Bogotá D.C.	$ 6.442.503.401	53,86%	8,92%	11,17%	MAYOR DE CERO	60,00%

Lo anterior se resume en las siguientes medidas de tendencia central

METODO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
MINIMO	53,86%	8,92%	11,17%	MAYOR A CERO	60,00%
MAXIMO	75,00%	17,00%	16,00%		60,00%
PROMEDIO	65,64%	14,99%	13,70%		60,00%
MEDIANA	65,00%	16,00%	13,50%		60,00%
MEDIA GEOMETRICA	65,13%	14,65%	13,55%		60,00%

De acuerdo con lo anterior, se consolidan los datos analizados en la muestra, para determinar los indicadores de verificación financiera así:

CONCEPTO	METODO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
EMPRESAS PARTICIPANTES PROCESOS ANTERIORES SDIS	MINIMO	0,00%	0,97%	7,47%	3.900.000	0,00%
	MAXIMO	51,82%	152,75%	1445,33%	1.527.194.226	1929,24%
	PROMEDIO	22,13%	39,96%	115,31%	357.539.262	313,91%
	MEDIANA	20,67%	23,69%	26,15%	132.750.516	96,82%
	MEDIA GEOMETRICA	13,43%	24,09%	37,21%	118.947.623	149,78%
PROCESO ANTERIORES DE LA SDIS	MINIMO	53,86%	8,92%	11,17%	MAYOR A CERO	60,00%
	MAXIMO	75,00%	17,00%	16,00%		60,00%
	PROMEDIO	65,64%	14,99%	13,70%		60,00%
	MEDIANA	65,00%	16,00%	13,50%		60,00%
	MEDIA GEOMETRICA	65,13%	14,65%	13,55%		60,00%
REFERENCIA UTILIZADA		**PORCENTAJE ADECUADO PARA EL PROCESO**	**MEDIA GEOMETRICA PROCESO ANTERIORES DE LA SDIS**	**MÍNIMO EMPRESAS PARTICIPANTES PROCESOS ANTERIORES SDIS**	**MAYOR A CERO**	**PORCENTAJE ADECUADO PARA EL PROCESO**
INDICADORES REQUERIDOS PARA EL ACTUAL PROCESO		**60,00%**	**14,65%**	**7,47%**		**70,00%**
INDICADORES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		**65,00%**	**13,00%**	**6,50%**		**60,00%**

ORIGINAL FIRMADO
DIANA MARCELA CAMACHO VANEGAS
Secretaria de Gobierno y Administrativa